



LIC. TOMAS ANTONIO BUSTOS MENDOZA

Secretario de Fiscalización
del Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-015-14** relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV, VIII y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a **BORA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V** la totalidad de las partidas por **\$976,738.53** (Novecientos setenta y seis mil setecientos treinta y ocho pesos 53/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, siendo que oferta el primer precio y cumple con los requisitos solicitados.

Proveedor que cumple con lo solicitado pero presenta segunda opción en la partida N° 1 y tercera opción en la partida N° 2:

- PLUVIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

Proveedor que cumple con lo solicitado pero presenta tercera opción en la partida N° 1 y segunda opción en la partida N° 2:

- JORGE ARTURO MATUS OLVERA

Si dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con los licitantes que hayan ocupado la segunda mejor opción en cada una de las partidas, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al diez por ciento** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

SEGUNDO.- Apercíbese al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS



BORA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

N° de proveedor **CEV-SL-1055-14**

Dom: Silvestre Revueltas N° 30 interior 1

Col. Indeco Animas, C.P. 91190

Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-015-14** relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV, VIII y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a **BORA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V** la totalidad de las partidas por **\$976,738.53** (Novecientos setenta y seis mil setecientos treinta y ocho pesos 53/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, siendo que oferta el primer precio y cumple con los requisitos solicitados.

Proveedor que cumple con lo solicitado pero presenta segunda opción en la partida N° 1 y tercera opción en la partida N° 2:

- PLUVIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

Proveedor que cumple con lo solicitado pero presenta tercera opción en la partida N° 1 y segunda opción en la partida N° 2:

- JORGE ARTURO MATUS OLVERA

Si dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con los licitantes que hayan ocupado la segunda mejor opción en cada una de las partidas, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al diez por ciento** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS



JORGE ARTURO MATUS OLVERA

N° de proveedor **CEV-SL-1056-14**

Dom: Av. de la República N° 36

Col. Badillo, C.P. 91190

Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-015-14** relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV, VIII y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a **BORA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V** la totalidad de las partidas por **\$976,738.53** (Novecientos setenta y seis mil setecientos treinta y ocho pesos 53/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, siendo que oferta el primer precio y cumple con los requisitos solicitados.

Proveedor que cumple con lo solicitado pero presenta segunda opción en la partida N° 1 y tercera opción en la partida N° 2:

- PLUVIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

Proveedor que cumple con lo solicitado pero presenta tercera opción en la partida N° 1 y segunda opción en la partida N° 2:

- JORGE ARTURO MATUS OLVERA

Si dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con los licitantes que hayan ocupado la segunda mejor opción en cada una de las partidas, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al diez por ciento** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS



PLUVIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,
N° de proveedor **CEV-BSL-1057-14**
Dom: Beethoven N° 14
Col. Las animas, C.P. 91190
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-015-14** relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV, VIII y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a **BORA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V** la totalidad de las partidas por **\$976,738.53** (Novecientos setenta y seis mil setecientos treinta y ocho pesos 53/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, siendo que oferta el primer precio y cumple con los requisitos solicitados.

Proveedor que cumple con lo solicitado pero presenta segunda opción en la partida N° 1 y tercera opción en la partida N° 2:

- PLUVIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

Proveedor que cumple con lo solicitado pero presenta tercera opción en la partida N° 1 y segunda opción en la partida N° 2:

- JORGE ARTURO MATUS OLVERA

Si dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con los licitantes que hayan ocupado la segunda mejor opción en cada una de las partidas, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al diez por ciento** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS